



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandante allegó petición de aplazamiento de la audiencia programada para el 30 de agosto. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 27 de agosto de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que la petición de la parte demandante es viable. En ese orden el Despacho accede a la solicitud de reprogramar la misma y fija la nueva fecha para el **VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **10:30 A.M.**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia del que trata el artículo 72 del CPTSS.

Por secretaría, comuníquese por el medio más expedito a la parte demandada y realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 061 del 30 de agosto de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Laborales 3

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

90c589d9ee00153b2e5f428382ae66cfc387b9535d0cfbdae8c530e6b47ef183

Documento generado en 29/08/2021 07:11:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>